

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 049

Fecha: 29/03/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1800B110002 2022 00314	Procesos Especiales	KELLY TATIANA - WALTEROS VALDERRAMA	JOHN EDINSON - LÓPEZ BERMEO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija el 4 de julio de 2023 a las 3 de la tarde para audiencia de conciliación	27/03/2023	1
1800B110002 2022 00340	Verbal	JETTSY LORRAINNE - VARGAS RINCÓN	JONATHAN MAURICIO - MANTILLA MACHADO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJO EL 6 DE JULIO DE 2023 A LAS 9 DE LA MAÑANA PARA DILIGENCIA DE CONCILIACION	27/03/2023	1
1800B110002 2023 00016	Verbal	YENNY - TRUJILLO MANRIQUE	BENITO - BONILLA CALDERON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se fija el 6 de julio de 2023 a las 9 de la mañana para audiencia de conciliación	27/03/2023	1
1800B110002 2023 00061	Procesos Especiales	JUAN CARLOS - PERDOMO VALENZUELA	SEXTA BRIGADA	Auto obedécese y cúmplase	27/03/2023	1
1800B110002 2023 00117	Ejecutivo	ERIKA JASBLEIDY - CAMACHO RODRÍGUEZ	LEONARDO - MEDINA ALMANZA	Auto libra mandamiento ejecutivo	27/03/2023	1
1800B184002 2014 00368	Procesos Especiales	MARÍA ELCY - CUÉLLAR SUZUNAGA	NUEVA EPS	Auto admite incidente desacato de tutela	27/03/2023	1
1800B184002 2016 00701	Procesos Especiales	LEYDY JOHANA -ECHEVERRY CANTILLO	EDGAR FERNANDO - LOZANO CALDERÓN	Auto Resuelve Petición SE DECRETO SUSPENSION DEL PAGO DE LA CUOTA ALIMENTARIA	27/03/2023	1
1800B184003 2008 00459	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	MARIA DEL ROSARIO-CEDEÑO SANABRIA	Cusante JAIRO-GUTIERREZ	Auto Admite Incidente INCIDENTE DE NULIDAD	27/03/2023	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/03/2023 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Santiago Perdomo Toledo
 SANTIAGO PERDOMO TOLEDO
 SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ALIMENTOS - REVISION
DEMANDANTE : KELLY TATIANA WILATEROS VALDERRAMA
DEMANDADO : JHON EDINSON LOPEZ BERMEO
ASUNTO ; FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2022-00314-00

Vencido el termino de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código de la Infancia y Adolescencia,

D I S P O N E:

FIJASE el 04 de JULIO de este año a las 03:00PM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación en el presente proceso.

CITese a las partes para que concurran a la misma de manera virtual en la hora y fecha indicada a fin de que aporten los documentos y testigos que pretendan hacer valer por el mismo medio.

ADVIERTASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

COMUNIQUESE a las partes a través de su CE.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73acad073224816340ac18271e29c46f5001cfd635f882d4d5731badd83b115b**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés 2023).

PROCESO : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : JETTSY LORRAINNE VARGAS RINCON
DEMANDADO : JONATHAN MAURICIO MANTILLA MACHADO
ASUNTO ; FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2022-00340-00

VENCIDO el término de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 372 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 06 de JULIO de 2023 a las 09:00AM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación entre las partes en este proceso.

CITese para que asistan al juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicadas igualmente para que soliciten o presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Líbrese las respectivas citaciones a las partes en su sitio de residencia.

ADVIERTASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 35350f759b0058a50336adda0b29bdd2cf89fa9a5a711d38265e3dae6796792c

Documento generado en 27/03/2023 09:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés 2023).

PROCESO : PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE : YENNY TRUJILLO MANRIQUE
DEMANDADO : BENITO BONILLA CALDERON
ASUNTO ; FIJA FECHA DE CONCILIACION
RADICACION : 2023-00016-00

VENCIDO el término de traslado de la demanda de la referencia, el Juzgado de conformidad el artículo 372 del Código General del Proceso,

D I S P O N E

FIJAR el 06 de JULIO del 2023 a las 03:00PM., para que tenga lugar la diligencia de audiencia de conciliación entre las partes en este proceso.

CITese para que asistan al juzgado de manera virtual en la hora y fecha indicadas igualmente para que soliciten o presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Librese las respectivas citaciones a las partes en su sitio de residencia.

ADVIERTASE a las partes de las consecuencias establecidas en el artículo 372-4 ibídem por la inasistencia injustificada a la audiencia entre otras la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defc8af9e0cd08e90ce81a8cd22e691acbed3f4b74ec775fc32e675decf39784**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : ACCION DE TUTELA
DEMANDANTE : JUAN CARLOS PERDOMO VALENZUELA
DEMANDADO : MINISTERIO DE DEFENSA Y/OTROS
ASUNTO : OBEDECE SUPERIOR
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00061-00

TENIENDO en cuenta decisión tomada por parte del Tribunal Superior de Florencia dentro de la presente acción de tutela de la referencia, el Juzgado,

D I S P O N E:

OBEDEZCASE y CUMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisiones del Tribunal Superior de Florencia en su proveído del 23 de marzo de 2023 que decidió **CONFIRMAR** la sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

|

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e84fb8b84631b9bebf67e86e4a90e8789b5d83a46722b3eb9adba2dce287d4**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de mil veintitres (2023).

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : ERIKA JASBLEIDY CAMACHO RODRIGUEZ
EJECUTADO : LEONARDO MEDINA ALMANZA
ASUNTO : LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
INTERLOCUTORIO:
RADICACION : 2023-00117-00

Como el presente escrito de ejecución reúne el lleno de los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado de conformidad con los artículos 90, 306 del Código General del Proceso y 431 de la misma obra,

D I S P O N E:

1.- LIBRAR mandamiento de pago en contra del señor **STEVEN FLORIANO SANDOVAL** para que pague la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (4.955.500.00) M/CTE**, por concepto de las mesadas dejada de cancelar por el demandado, más intereses del 0.5% mensuales y las que se llegaren a causar de conformidad con el precepto arriba citado a favor del alimentario **ERICK DAVID**.

2.- NOTIFIQUESE al demandado de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y artículo 291 del Código General del Proceso y désele un término de diez (10) días para pagar o excepcionar siendo la única admisible la de pago.

3.- DE CONFORMIDAD con el artículo 130 del Código de Infancia y Adolescencia y artículo 599 del Código General del Proceso, **ORDENAR** al pagador que en adelante descuente el 10% del salario devengado por el demandado menos deducciones de ley hasta completar la suma de \$5.500.000.00, igualmente le descuente la cuota alimentaria a cargo del demandado en la cuantía actual. Oficiese.

4.- RECONOCER personería jurídica al abogado **VICTOR HUGO HUERTAS CABRERA** para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido por la demandante y allegado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 02097052293f37b23666fd2cfe2bab250761a1aeea3fc328bfba477f3ece7588

Documento generado en 27/03/2023 09:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

TRAMITE : **INCIDENTE DE DESACATO**
ACCIONANTE : **MARIA ELCY CUELLAR SUZUNAGA**
ACCIONADO ; **NUEVA EPS - DIRECTORA ZONAL HUILA - CAQUETA**
ASUNTO : **ADMITE**
RADICACION : **2014-00368-00**

COMO el escrito de incidente de **DESACATO** presentado en la presente **ACCION DE TUTELA** cumple con las exigencias del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991 y lo dispuesto por el Tribunal superior de esta ciudad, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- **ADMITIR** el presente incidente de **DESACATO** propuesto en esta tutela por **MARIA ELCY CUELLAR SUZUNAGA** contra de la **NUEVA EPS - DIRECTORA ZONAL HUILA - CAQUETA**, en cabeza de la Dra. **ROCIO MORA DIAZ** o quien haga sus veces.

2.- **DEL** escrito de incidente córrase traslado a la parte incidentada por tres (3) días. Oficiese.

3.- **COMUNIQUESE** de esta decisión a la parte incidentante e incidentada. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecdcd063812b2b5a4ad25e15e44465ae4c88a30241390bcf5b81c9159f7cfc8**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : **REVISION DE ALIMENTOS**
DEMANDANTE : **EDGAR FERNANDO LOZANO CALDERON**
DEMANDADO : **LEIDY JOHANA ECHEVERRY CANTILLO**
ALIMENTARIO : **GABRIEL FERNANDO**
RADICACION : **2016-00701-00**

TENIENDO en cuenta que la solicitud de suspensión del pago de la cuota en el proceso de referencia, elevada por el alimentario está ajustado a derecho por ser mayor de edad y no estar estudiando en estos momentos, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA** de Florencia Caquetá,

D I S P O N E R

DECRETASE la suspensión del pago de la cuota alimentaria a cargo del demandante y para el alimentario **GABRIEL FERNANDO**, hasta cuando demuestre que se encuentra estudiando. Ofíciense...

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marty Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81bd05dcfdc97cd938d41d85b68aef041f99ccb843c857ab20426d1b25cc523e**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Florencia Caquetá, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO : **INCIDENTE DE NULIDAD**
PROCESO : **SUCESION**
INCIDENTANTE : **CLARA CECILIA GUTIERREZ MORA Y DIDIER DELGADO**
INCIDENTADA : **DILIGENCIA DE ENTREGA INMUEBLE**
ASUNTO : **ADMITE INCIDENTE**
RADICACION : **2008-00459-00**

COMO los escritos de **NULIDAD** presentado en el presente proceso se encuentran enlistados en el inciso 2 artículo 40 del Código General del Proceso y reúne las exigencias del artículo 135 ibídem, el Juzgado de conformidad con el artículo 129 inciso 3 del Código General del Proceso,

D I S P O N E:

1.- **ADMÍTASE** el escrito de incidente de **NULIDAD**, propuesto en este asunto.

2.- **DEL** escrito de incidente córrase traslado a la parte incidentada por tres (3) días.

3.- **RECONOCER** personería jurídica al abogado **HANDERSON HURTADO ROJAS** para actuar en este asunto en los términos y fines del poder conferido y allegado a este trámite.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Gloria Marly Gomez Galindez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Juzgado 002 Municipal Penal
Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a691b6169ce21917c99c070f864e0752919488cc7b4fb939bf24aad0cc42d03**

Documento generado en 27/03/2023 09:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>